

135



GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA

LFMF/mg



DETERMINA FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y GEOGRÁFICA DE CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN — PAEI REGIONAL” EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

V I S T O : Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 12, de 2015, y por la Resolución (A) N° 45, de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el texto de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución TRA N°58/396/2017, de Corfo, que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Tadashi Takaoka Caqueo; y la Resolución Exenta RA N° 58/190/2017, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/97/2018, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7 y N°8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

La **Resolución (E) N° 349**, de 2019, de Corfo, que aprobó las bases y su anexo del **“Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación — PAEI Regional”**, que en la letra f de su numeral 12, establece que el Gerente de Emprendimiento, mediante acto administrativo, podrá determinar la focalización de las convocatorias, la que podrá ser temática y/o geográfica.

RESUELVO:

DETERMINASE la focalización para una Convocatoria del “**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación — PAEI Regional**”, en la Región de Los Ríos, en la siguiente temática:

Eventos de Alta Convocatoria Internacional: Desarrollo de eventos que consideren una duración de, al menos 2 días, que contemple traer un mínimo de 3 expertos o conferencistas internacionales y permitan posicionar a Chile como polo (hub) de innovación y emprendimiento. Para estos efectos, se entenderá como experto o conferencista internacional, aquél individuo con residencia en el extranjero, que posee *expertise* en un área determinada.

Anótese.


TADASHI TAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento

